

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



ÁREA DE EJECUCIÓN HUÁNUCO

## Resolución Directoral Regional N° 02493 2024-GRH/DRE

Huánuco: 08 JUL 2024  
VISTOS:

El documento N° 04842954-2024, expediente N° 02886622-2024, Expediente Judicial N° 01248-2021-1201-JR-LA-01 y demás actuados que se adjuntan en un total de veinte (20) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, don **MARTEL HUAMAN AGUIRRE, con DNI N° 22711786**, solicita dar cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional N° 0536-2022-GRH/GRDS de fecha 26 de julio de 2022;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0536-2022-GRH/GRDS de fecha 26 de julio de 2022, resuelve en **ARTICULO PRIMERO**. – DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución de Vista N° 10 de fecha 20 de mayo de 2022 emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, mediante la cual, se confirma la Sentencia N° 093-2022 que falla declarando FUNDADA la demanda interpuesta por MARTEL HUAMAN AGUIRRE contra la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, sobre Nulidad de Resolución Administrativa en Proceso Contencioso Administrativo; y, ORDENA que la demandada cumpla con emitir nueva resolución realizando el cálculo del subsidio por luto y gastos de sepelio, sobre 04 pensiones totales o íntegras a favor del demandante en su condición de docente pensionista, correspondiente a la fecha de fallecimiento de su cónyuge RAYNALDA MORENO DIAZ, más intereses legales y acciones para su abono conforma Ley;

Que, mediante el **INFORME N° 485-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS** de fecha 24 de mayo de 2024 comunica dar cumplimiento la Resolución Gerencial Regional N° 0536-2022-GRH/GRDS de fecha 26 de julio de 2022, resolviendo dar cumplimiento a la Resolución de Vista N° 10 de 20 de mayo de 2022, emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, recaído en el Expediente Judicial N° 01248-2021-1201-JR-LA-01, se confirma la Sentencia N° 093-2022, que falla declarando fundada la demanda interpuesta por don **MARTEL HUAMAN AGUIRRE, identificado con DNI N° 22711786**; quien solicita se emita nueva resolución realizando el cálculo del Subsidio por Luto en base a CUATRO pensiones totales íntegra, en su condición de CÒNYUGE por el fallecimiento de su esposa doña RAYNALDA MORENO DIAZ, acaecida el 12 de marzo de 2020 y mediante la Resolución Directoral Regional N° 01329 del 21 de junio de 2021, resuelve declarar improcedente el Subsidio por Luto y Gastos por Sepelio:

DEBIENDO SER:

PENSIONES DE SUBSIDIO POR LUTO: S/. 1,071.42 x 2= S/. 2,142.84

PENSIONES DE GASTOS DE SEPELIO: S/. 1,071.42 x 2= S/. 2,142.84

**TOTAL = S/. 4,285.68**

**MOTIVO:** INFORME N° 485-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS de fecha 24 de mayo de 2024.

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones y Pensiones, y lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

**SE RESUELVE:**

**1° DAR CUMPLIMIENTO** al Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 0536-2022-GRH/GRDS de fecha 26 de julio de 2022, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco, mediante el cual DISPONE, que la Dirección Regional de Educación Huánuco, ORDENE el trámite correspondiente para los efectos del cumplimiento del numeral precedente.

**2° OTORGAR, Subsidio por Luto y Gastos por Sepelio** a don **MARTEL HUAMAN AGUIRRE**, identificado con DNI N° **22711786**, quien solicita se emita nueva resolución realizando el cálculo del Subsidio por Luto y Gastos por Sepelio en base a CUATRO pensiones totales integra, por el fallecimiento de su Cónyuge quien en vida fue doña RAYNALDA MORENO DIAZ, acaecida el 12 de marzo de 2020 y, mediante la Resolución Directoral Regional N° 01329 de fecha 21 de junio de 2021, se resuelve declarar improcedente el Subsidio por Luto y Gastos por Sepelio :

PENSIONES DE SUBSIDIO POR LUTO: S/. 1,071.42 x 2= S/. 2,142.84

PENSIONES DE GASTOS DE SEPELIO: S/. 1,071.42 x 2= S/. 2,142.84

**TOTAL = S/. 4,285.68**

**MOTIVO:** INFORME N° 485-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS de fecha 24 de mayo de 2024.

**3° DISPONER**, que el Área de Archivos del Órgano de Dirección de la Dirección Regional de Educación, bajo responsabilidad funcional, cumpla con remitir un ejemplar de la presente Resolución al Juez de la causa, es decir al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

**4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón, al Área de Remuneraciones y Pensiones, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**HUÁNUCO**

WEIV/DREH  
JCAA/DOGA  
SMMCH/RP  
YAA/EA  
02-07-2024